

15. Frutos Calvo, Juan Carlos; 51414725L.
16. Fuentes Gómez, Vicente; 2640471W.
17. Galán Bragado, Jesús Javier; 52864030W.
18. Gallego Núñez, Silvia; 33531780B.
19. García Cid, Raquel; 1187398T.
20. García de la Torriente, Marisol; 803754L.
21. Gómez Colmenarejo, Montserrat; 70042029Z.
22. González González, Ana Isabel; 53005872A.
23. González Vicente, Gema; 398218L.
24. Gutiérrez-Juárez López, Daniel; 51470089E.
25. Hernández Niño, Antonio; 5140593R.
26. Hernández Santiago, María Dolores; 5070653J.
27. Herranz Queipo, Tomás Enrique; 2858199N.
28. Herrero Ortiz, María del Mar; 51365300K.
29. Herrero Palomo, David; 52871659H.
30. Lacasa Saborit, María Rosa; 40982100X.
31. De Lanuza Brigidano, Susana; 817773P.
32. Luna Barrado, Sylvia; 33526617T.
33. Maña Hague, María del Pilar; 7216230A.
34. Martín Sanz, Mónica; 51402524P.
35. Moreno Juárez, Rubén; 5429499G.
36. Morueco Moreno, Héctor; 51943451K.
37. Palomo Romero, Alfonso; 51408182P.
38. Pañero Gallego, María Ángeles; 50835079L.
39. Pascual Herranz, Carlos; 51369106D.
40. Pérez Tamurejo, Gemma; 34780674M.
41. De la Riva Rodríguez, Pablo; 5402506J.
42. Rivas Rodríguez, José Manuel; 51424547C.
43. Rodríguez Rubio, Paulino; 51626969L.
44. Rodríguez Tapia, Nuria; 2618428Q.
45. Rojas López, Casimira; 2199813R.
46. Sánchez Prados, Josefa; 1171073M.
47. Sanz Colmenarejo, Juan Luis; 51412441N.
48. Sanz Colmenarejo, Margarita; 51412443Z.
49. Suaña Villamayor, Emilio; 51455596L.
50. Del Val Martín, Susana; 2890363E.
51. Vallejo Torrego, Nélida; 51417842P.
52. Vaquero Martín, Antonio; 70041217F.
53. Yuste Román, Juan Carlos; 47015940F.
54. Zapatera García, Raquel; 7247809A.

#### Excluidos

(Por no hacer constar que no reúnen todos los requisitos exigidos.)

1. Amores Tenorio, Herminia; 51384719M.
2. Criado Gutiérrez, María Isabel; 70053299Z.
3. García García, Mercedes; 1185776B.
4. Villarejo Vaquero, José Antonio; 51367986Q.

En Soto del Real, a 3 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/3.820/09)

### TORRES DE LA ALAMEDA

#### PERSONAL

Observado error en el número del documento nacional de identidad de don Miguel Ángel Gallego Liberato (4007151-Y) que consta en el decreto 486/2007, de 24 de mayo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, página 89, de 8 de agosto de 2008, relativo al nombramiento como funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D y nivel 14, he resuelto:

Primero.—Modificar el decreto citado anteriormente en los términos siguientes:

“Nombrar como funcionario de carrera, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D y nivel 14, a don Miguel Ángel Gallego Liberato, con documento nacional de identidad número 9007151-Y.”

Segundo.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torres de la Alameda, a 26 de enero de 2009.—El alcalde, Valentín Márquez Romero.

(03/3.819/09)

### TRES CANTOS

#### LICENCIAS

Número de expediente: 0001-C/09.

Actividad: bar-restaurante.lep.

Emplazamiento: avenida de la Industria, número 16, local 5 (PP1C-2A S10 P3).

Titular: Díaz-Maroto Gómez, David.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 14 de enero de 2009.—El alcalde, PD, la técnico de Urbanismo, Purificación Vicente Torres.

(02/1.020/09)

### VALDEMAQUEDA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados definitivamente por decreto de esta Concejalía de Hacienda Municipal, dictado con fecha 11 de febrero de 2008, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: impuesto de bienes inmuebles, impuesto de actividades económicas, impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa por la recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al ejercicio de 2009, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se hayan expuestos al público desde la citada fecha y durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de inicio de período voluntario que se señala a continuación, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos correspondiente al año 2009 en:

- Entidad bancaria: “Banco Santander Central Hispano”.
- Número de cuenta: 0049-6808-71-2510001220.
- Días y horas de ingreso efectivos: de lunes a viernes y de once a catorce.
- Modalidad de cobro: ingreso efectivo, domiciliación o transferencia bancaria.
- Información tributaria: 918 984 729/730 y 918 904 470.
- Plazos de ingreso:

- Del 1 de marzo al 30 de abril de 2009:
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
  - Tasa por la recogida de residuos urbanos.
- Del 1 de julio al 31 de agosto de 2009:
  - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2009:
  - Impuesto sobre actividades económicas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los

intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valdemaqueda, 2009.—La Concejalía-Delegada de la Hacienda, Félix García Cabrero.

(02/1.586/09)

## VENTURADA

### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 9 de enero de 2009, se aprueban las siguientes

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008**

##### 1. Normas generales

1.1. Objeto de la convocatoria.—El Ayuntamiento de Venturada efectúa convocatoria pública para cubrir dos plazas de cabo del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante promoción interna, vinculada a la Oferta de Empleo Público 2008.

##### 1.2. Naturaleza y características de la plaza:

- Denominación: cabo.
- Número de plazas: 2.
- Grupo de titulación: subgrupo C2.
- Personal: funcionario.
- Escala Administración Especial, subescala Ejecutiva de Servicios Especiales, clase policía local.
- Nivel de complemento de destino: 20.

1.3. Sistema de selección.—La cobertura de las plazas se realizará por promoción interna.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y curso selectivo de formación.

La presente convocatoria se rige por estas bases, y en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo no derogado de la siguiente normativa: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones aplicables.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BPT) o equivalentes, con la salvedad del artículo 7.3 del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

- e) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en la prueba de oposición. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que hace referencia el párrafo anterior. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en la fase de oposición.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- h) Pertenecer al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Venturada en servicio, con una antigüedad mínima de dos años en la categoría de policía.
- i) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- j) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

##### 3. Solicitudes

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al alcalde de esta Corporación y deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Venturada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Para ser admitido, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, tal y como se establece en la base anterior.

A las mismas se adjuntará currículum profesional con constancia de los méritos alegados, ordenados según el baremo que figura en el correspondiente anexo al que se adjuntará copia compulsada de los justificantes acreditativos de los mismos.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que previene el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, junto con el ejemplar de la instancia, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias de acuerdo con lo previsto en la base 8.2 a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos.

##### 4. Admisión de los aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos con indicación de causas de exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicándose en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán exponerse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinándose el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### 5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección

5.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, del 5.1, Estatuto Básico del Empleado Público, y los artículos 49.g), 51, 52, 53